



ALL/MRG/FIM/VIO/MTFV/avs
Res. Int. N° 208 - 25.10.2022

DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
UNIDAD GESTIÓN ABASTECIMIENTO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN ID 2200-83-LR22
"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ORIENTADOR
PARA EL COMPLEJO DE SALUD DR. LUÍS
GAJARDO GUERRERO - UAI"

1882

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SAN FELIPE,

28 OCT 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, las Resoluciones Números 7 del año 2019 y la 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°86 de 25.04.2018 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El Servicio de Salud Aconcagua tiene la necesidad de generar un convenio suministro por 24 meses, **Servicios de Vigilancia y Orientador para el complejo de Salud Dr. Luis Gajardo Guerrero**, esto con el fin de mantener a resguardo bienes muebles e inmuebles, controlar los accesos, mantener orden internos inherentes a las actividades propias de la institución, solicitado y autorizado según **Solicitud de Compra N°159 (Int. N°641)** de la Unidad Administración Interna.
2. El llamado efectuado por el Servicio de Salud Aconcagua, que de conformidad con lo indicado en el punto 9.2 de las bases de la licitación referida en el Considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una Comisión Evaluadora designada por Resolución del Servicio de Salud Aconcagua, conformada por 3 miembros.
3. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua que integrarán la comisión evaluadora prevista en las bases.
4. El correo electrónico de fecha 25.10.2022 del Jefe (S) de la Unidad Administración Interna, que indica a los integrantes de la comisión evaluadora.

RESOLUCION

1. **DESIGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID 2200-83-LR22 a los siguientes funcionarios o quien los reemplace o los subrogue del Servicio de Salud Aconcagua:

NOMBRE	RUT	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Virinia Gaete Serrano	13.680.000-0	Directora Cesfam San Felipe El Real	34-2493730	virinia.gaete@redsalud.gov.cl
Claudia Escudero Cerda	12.400.449-7	Directora COSAM San Felipe	34-2492035	Claudia.escudero@redsalud.gov.cl
Mauricio Calderón Muñoz	10.885.415-4	Coordinador del Complejo de Salud Dr. Luis Gajardo Guerrero	34-2492016	mauricio.calderonm@redsalud.gov.cl
Jorge Godoy Gajardo	16.306.326-3	Jefe (S) Unidad Administración Interna	34-2492985	Jorgea.godoy@redsalud.gov.cl

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.
3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.
4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.
5. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.
6. **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).
7. Regístrese a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
8. Publíquese la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



**ANA LAZCANO LEMUS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

Alexandra Vargas

De: Jorge Godoy <jorgea.godoy@redsalud.gov.cl>
Enviado el: martes, 25 de octubre de 2022 13:52
Para: 'Alexandra Vargas'
Asunto: RE: COMISIÓN EVALUADORA

Estimada la comisión es:

NOMBRE	RUT	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Varinia Gaete Serrano	13.680.000-0	Directora Cesfam San Felipe El Real.	343730	varinia.gaete@redsalud.gov.cl
Claudia Escudero Cerda	12.400.449-7	Directora Cosam San Felipe	342035	claudia.escudero@redsalud.gov.cl
Mauricio Calderon Muñoz	10.885.415-4	Coordinador del Complejo de Salud Dr. L.G.G.	342016	mauricio.calderonm@redsalud.gov.cl
Jorge Godoy Gajardo	16.306.326-3	Jefe (s) Administración Interna	342985	jorgea.godoy@redsalud.gov.cl

Jorge Godoy Gajardo

Jefe (s) Administración Interna

Servicio de Salud Aconcagua

Red Salud Anexo: 342985

Teléfonos: +56 (34) 2492985

Pje. Juana Ross N° 928

San Felipe

De: Alexandra Vargas [mailto:alexandra.vargas@redsalud.gov.cl]

Enviado el: martes, 25 de octubre de 2022 10:22

Para: 'Jorge Godoy' <jorgea.godoy@redsalud.gov.cl>

Asunto: COMISIÓN EVALUADORA

Estimado

Solicito a usted, me pueda indicar los integrantes de la comisión evaluadora de la licitación ID 2200-83-LR22 denominada "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ORIENTADOR PARA EL COMPLEJO DE SALUD DR. LUÍS GAJARDO GUERRERO - UAI" con los siguientes datos:

NOMBRE	RUT	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos,

Alexandra Vargas Silva

Unidad Gestión Abastecimiento

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros

Servicio de Salud Aconcagua

Ministerio de Salud

alexandra.vargas@redsalud.gov.cl

Teléfono: (+56 34) 2493517 | Anexo: 343517

#CuidémonosEntreTodos

Este mensaje y sus adjuntos pueden contener información confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, si no es Usted el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación, reenvío o copia sin autorización no está autorizada por el firmante y se encuentra estrictamente prohibido en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda de inmediato a su destrucción.

Este mensaje y sus adjuntos pueden contener información confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, si no es Usted el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación, reenvío o copia sin autorización no está autorizada por el firmante y se encuentra estrictamente prohibido en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda de inmediato a su destrucción.



ALL/MRG/FLM/VLO/MTFV/avs
Res. Int. N° 208 – 25.10.2022

DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
UNIDAD GESTIÓN ABASTECIMIENTO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN ID 2200-83-LR22
"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ORIENTADOR
PARA EL COMPLEJO DE SALUD DR. LUÍS
GAJARDO GUERRERO - UAI"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1882

SAN FELIPE,

28 OCT 2022

"Con esta fecha la Directora (S) del Servicio, ha resuelto lo siguiente:"

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, las Resoluciones Números 7 del año 2019 y la 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°86 de 25.04.2018 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El Servicio de Salud Aconcagua tiene la necesidad de generar un convenio suministro por 24 meses, **Servicios de Vigilancia y Orientador para el complejo de Salud Dr. Luís Gajardo Guerrero**, esto con el fin de mantener a resguardo bienes muebles e inmuebles, controlar los accesos, mantener orden internos inherentes a las actividades propias de la institución, solicitado y autorizado según **Solicitud de Compra N°159 (Int. N°641)** de la Unidad Administración Interna.
2. El llamado efectuado por el Servicio de Salud Aconcagua, que de conformidad con lo indicado en el punto 9.2 de las bases de la licitación referida en el Considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una Comisión Evaluadora designada por Resolución del Servicio de Salud Aconcagua, conformada por 3 miembros.
3. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua que integrarán la comisión evaluadora prevista en las bases.
4. El correo electrónico de fecha 25.10.2022 del Jefe (S) de la Unidad Administración Interna, que indica a los integrantes de la comisión evaluadora.

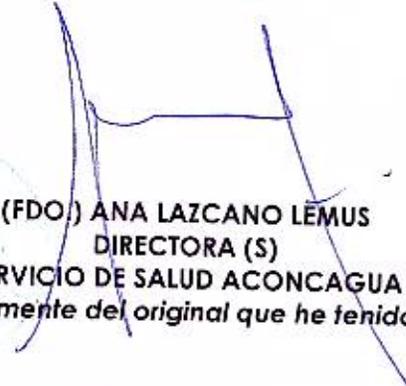
RESOLUCION

1. **DESIGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID 2200-83-LR22 a los siguientes funcionarios o quien los reemplace o los subrogue del Servicio de Salud Aconcagua:

NOMBRE	RUT	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Virinia Gaete Serrano	13.680.000-0	Directora Cesfam San Felipe El Real	34-2493730	virinia.gaete@redsalud.gov.cl
Claudia Escudero Cerda	12.400.449-7	Directora COSAM San Felipe	34-2492035	Claudia.escudero@redsalud.gov.cl
Mauricio Calderón Muñoz	10.885.415-4	Coordinador del Complejo de Salud Dr. Luís Gajardo Guerrero	34-2492016	mauricio.calderonm@redsalud.gov.cl
Jorge Godoy Gajardo	16.306.326-3	Jefe (S) Unidad Administración Interna	34-2492985	Jorgea.godoy@redsalud.gov.cl

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.
3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.
4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.
5. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.
6. **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).
7. Regístrese a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
8. Publíquese la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,


(FDO) ANA LAZCANO LÉMUS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista


PRISCILLA GALLARDO QUEVEDO
Ministro de Fe

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RR.FF. y Financieros.
- Departamento de Auditoría.
- Departamento de Finanzas.
- Unidad Gestión de Abastecimiento.
- Unidad Administración Interna
- Oficina de Partes.
- Unidad Transparencia